

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76001-31-03-017-2023-00314-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BBVA Colombia S.A.
Demandado	Alben Gutiérrez Espinosa.

Teniendo en cuenta que, la parte actora no subsanó las falencias señaladas por el despacho en proveído anterior, dentro del término establecido para tal fin, el juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora, de ser procedente, los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE lo actuado previa anotación en el sistema justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 009 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 de febrero de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario